



Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por AECSA S.A, contra ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00288 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito sin costas, ascienden arroja un total de 55.941.399, por lo que se observa que la obligación no ha sido cubierta y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$7.075.130, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$41.865.899
INTERESES MORA	\$14.075.500
SUBTOTAL	\$55.941.399
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$0.00
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$7.075.130
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$7.075.130
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$7.075.130
ABONO A CAPITAL	0.00
DEUDA TOTAL	\$48.866.269

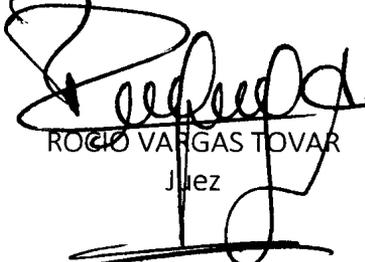
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$48.866.269, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez